



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0051108/2019

VISTO:

La nota elevada por el Lic. Juan Manuel Benegas Prado Loyo por la cual solicitó autorización y licencia para participar en el "V Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República, VIII Congreso de Administración del Centro de la República y V Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República" realizado en la Universidad Nacional de Villa María (Córdoba), entre los días 09 y 11 de octubre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que cuenta con opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Administración y Tecnologías de Información y del Instituto de Administración;

Que el Lic. Benegas Prado Loyo revista en dos cargos de Profesor Asistente con DSE y DS, en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información;

Que corresponde aplicar lo dispuesto por la Ord. 1/91 T.O. Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Art. 10°, in fine), que habilita al Decano a otorgar licencia que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación del Lic. Juan Manuel Benegas Prado Loyo (Legajo N° 38.425), en el "V Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República, VIII Congreso de Administración del Centro de la República y V Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República" realizado en la Universidad Nacional de Villa María (Córdoba), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Texto Ordenado de la Ordenanza HCS N° 1/91), el día 10 de octubre de 2019.

Art. 2°.- Disponer que por Área Económico Financiera de la Facultad, se otorgue al Lic. Benegas Prado Loyo un (1) día de viático nacional y el equivalente a pasajes ida y vuelta en ómnibus.

Art. 3°.- Sugerir al docente que presente las solicitudes de licencia con una antelación no inferior a quince (15) días, para facilitar la tramitación de las mismas

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

